

DECRETO N°

3811

TEMUCO,

01 DIC. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 447 de fecha 09 de febrero 2015, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
2. El Decreto Alcaldicio N° 555 de fecha 21 de febrero de 2017 que aprueba el desglose de gastos, de acuerdo a la reglamentación interna Municipal del convenio de ejecución del Proyecto en Prevención del Consumo de Drogas denominado "SENDA Previene en la comunidad".
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar una actividad de cierre del proceso de intervención barrial dirigida a dirigentes, vecinos y vecinas de los barrios focalizados por el programa (Quinto Centenario y San Antonio), que han participado activamente en el desarrollo de los planes elaborados conjuntamente para cada sector.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad **Cierre de intervención barrial año 2017**, la que se realizará el día 13 y 14 de diciembre en la sede junta de vecinos Quinto Centenario y sede junta de vecinos Sarita Gajardo, ubicadas en calle 12 de octubre N°0530 y Andrés Bello N°1625 respectivamente, de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Cierre de Intervención Barrial año 2017
A quienes va dirigido	Agentes preventivos de los sectores focalizados por el programa
Objetivo General de la Actividad	Dar cierre, reconocimiento y evaluación conjunta del proceso de intervención barrial
Objetivo Específico de la Actividad	Reconocer a los agentes preventivos que participan activamente para con su barrio. Evaluar participativamente el proceso de intervención barrial.
Cobertura Estimada	80 personas entre invitados y asistentes de los barrios focalizados.
Gasto programado	\$1.000.000.- en Catering.
Registro de la actividad	Minuta, Registro Fotográfico, Factura.
Fecha de la ejecución	Miércoles 13 y jueves 14 de Diciembre 2017

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ Cuenta Extrapresupuestaria SENDA Previene N° 2140505002001, Servicio de Catering.

Contratar mediante el procedimiento de compras públicas:

➤ El servicio de Catering por \$ 1.000.000.-

3. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad Programa SENDA Previene, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de su Director

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HFV/XCS/MHG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes

